Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

asta el dia presente no se a cumplido ni hecha dha diligencia ni mandato por auer estado dho Mateo de Raya ocupado en dha cobranca @ si lo mandaron y acordaron sus mercedes y firmo el que supo

Felipe Tomas

Molina en su ayuntam.to

Ffrancisco Guerrero Villena

m/no

En la villa de molina en el seyn tey seys dias del mes de ag.to de dho año yo el ess.no notifique el auerdo y auto de suso a mateo de Raya en su persona doy fee =

Ffrancisco Guerrero Villena

Declaracion

En la villa de Molina en doce dias del mes de sep.re de mill y seyscientos y cinquenta y vn años Juan de Ledesma ess.no y Rexidor de esta villa por @ te mi ess.no dixo que se a hallado en la medida del trigo del posito de esta vi.a y que se an medido y hallado en el de la cobranca de este año docientas y diez y ocho fanegas de trigo que quedaron en el granero de dho posito a cargo de Mateo de Raya = y estando presentes sus mercedes de felipe tomas y Matias pinar alcaldes ordinarios y dho Rexidor Juan de Ledesma y Diego perez fez Rexidores mandaron que dho Mateo de Raya entregue de las llaues que tiene su cargo asi del arca como de de la puerta de dho granero que dandose el suso dho con vna llaue de la arca y otra de dha puerta para que las demas se entreguen a las personas diputadas por sus mercedes de felipe tomas y Juan de Ledesma alcaldes y Rexidor mas antiguo y la llaue de la primera puerta se ponga en el oficio de escriuano de esta vi.a a cargo del ess.no de ayuntamiento que ha de auer de mas de las tres llaues del granero @ si lo mandaron y firmo el que supo =

@ te mi Ffrancisco Guerrero Villena

Felipe Tomas

En trece dias del mes de sep.re de dho año dho mateo de Raya entrego tres llaues y se quedo con vna de el granero y se entregaron a las personas de esta rada en la declaracion y auto de suso y los de la arca notas entrego por aora de todo doy fee

Ffrancisco Guerrero Villena